



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Instituto Nacional de Innovación Agraria

Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

### “SERVICIO DE MENSAJERIA, DISTRIBUCION DE LA CORRESPONDENCIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL”

#### 1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Instituto Nacional de Innovacion Agraria – Unidad de Atencion al Ciudadano y Gestión Documental.

#### 2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Envío de correspondencia a las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA y demás Instituciones.

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
<b>Actividad del POI:</b>	Gestion Administrativa de la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental
<b>Denominación de la Contratación</b>	Servicio de mensajería, distribución de la correspondencia en todo el territorio nacional

#### 3. FINALIDAD PÚBLICA

Brindar un servicio de calidad a los administrados y usuarios, garantizando la entrega y/o notificación eficiente y oportuna de la correspondencia producida por los diversos Órganos y/o Unidades Orgánicas del INIA en el ejercicio de sus funciones.

#### 4. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA debe cubrir el recojo, recepción, distribución, entrega y notificación eficiente y oportuna de la correspondencia producida por el INIA en el ejercicio de sus funciones, con destino a personas naturales o jurídicas, entidades públicas o privadas, ubicadas o domiciliadas en todas las regiones, provincias y distritos del interior del país, dentro de los plazos establecidos por el INIA para cada tipo de servicio, los cuales se establecen en los siguientes cuadros:

##### Servicio Nacional

	TIPO DE SERVICIO	ENTREGA	DEVOLUCIÓN DE CARGO	TOTAL DÍAS CALENDARIO*	NÚMERO DE NOTIFICACIONES 06 MESES	PESO Gr.**
<b>FÁCIL ACCESO</b> (Lima Provincias considerados como Nacional)	NORMAL	4	5	9	160	Hasta 500 gr.

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

<b>MEDIANO ACCESO</b> (Provincias considerados como Capital de Departamentos)	NORMAL	5	6	11	200	Hasta 500 gr.
<b>DIFÍCIL ACCESO</b> (Nacional zonas alejadas como Distritos, anexos y Centros Poblados).	NORMAL	10	11	21	240	Hasta 500 gr.
<b>DIFÍCIL ACCESO</b> (Nacional zonas alejadas como Distritos, anexos y Centros Poblados).	URGENTE	5	6	11	20	Hasta 500 gr.

**Servicio Local**

Lima metropolitana, balnearios y Provincia constitucional del Callao

TIPO DE SERVICIO	ACCESIBILIDAD	ENTREGA	DEVOLUCIÓN DE CARGO	TOTAL DE DÍAS CALENDARIO*	NÚMERO DE NOTIFICACIONES	PESO Gr.**
					06 MESES	
NORMAL	URBANO	1	2	3	50	Hasta 500 gr.
	INTERURBANO	2	3	5	40	Hasta 500 gr.
	PERIFÉRICO	2	4	6	40	Hasta 500 gr.
URGENTE	URBANO	En el día	2	2	20	Hasta 500 gr.

Las notificaciones deben realizarse en el marco de lo estipulado en los numerales 21.3, 21.4 y 21.5 del Artículo 21 del Texto Único Ordenado de la Ley No 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

\*Cuando el último día del plazo de entrega es inhábil o por cualquier otra circunstancia la atención al público ese día no funcione durante el horario normal, para efectos de cumplimiento de plazo se considerará el primer día hábil siguiente.

\*\*El servicio a contratar comprende hacia destinos ubicados a nivel Local y Nacional para lo cual los sobres que se va cotizar es de hasta 500 gr. Cotizar el costo adicional por más de 500gr. adicional, este se considerará como “paquete”.

**5. REQUISITOS DEL POSTOR**

- Contar con RNP
- Acreditación del RUC activo y habido
- Experiencia en brindar servicios de distribución de correspondencia.
- Contrato de Concesión Postal vigente, suscrito con el MTC, para realizar el servicio de mensajería a nivel nacional, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 032-93-TCC, modificado por el Decreto Supremo N° 011-2013- MTC.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Instituto Nacional  
de Innovación Agraria

Unidad de Atención al Ciudadano y  
Gestión Documental



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

## Experiencia del Postor

- El postor deberá acreditar un mínimo de experiencia igual o mayor a tres (03) veces el valor ofertado.
- El postor debe contar con un mínimo de 02 años de experiencia en el mercado.

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>.

## 6. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

**Lugar:** Sede Central del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA –Gerencia General – Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, Av. La Molina 1981, La Molina, Lima - Perú.

**Plazo:** A partir del día siguiente de la Notificación de la Orden de Servicio hasta el 31 de diciembre del presente año y/o agotar el monto contratado.

## 7. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por la Unidad de Atención al Ciudadano y Gestión Documental dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario, previa entrega del producto para pago, con la factura correspondiente y un cuadro resumen indicando el total de envíos notificados y devueltos, por cada nivel y tipo de servicio verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte del contratista.

El proveedor es el único responsable ante INIA de cumplir con el servicio, en las condiciones establecidas en el presente documento, no pudiendo transferir la responsabilidad a otras entidades o terceros en general.

## 8. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD

El pago se efectuará en soles y de acuerdo al monto de la propuesta económica del postor adjudicado, en doce (12) armadas, el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista se realizará dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la conformidad del servicio correspondiente, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato.

---

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”).



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Instituto Nacional  
de Innovación Agraria

Unidad de Atención al Ciudadano y  
Gestión Documental



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

## **PENALIDAD**

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = 0.10 \times \text{Monto} \\ \text{F} \times \text{Plazo}$$

Dónde: F= 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

## **9. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

## **10. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**

El contrato puede ser resuelto total o parcialmente por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g) Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h) Por agotamiento de la necesidad, previo sustento del área usuaria y/o área estratégica.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Instituto Nacional  
de Innovación Agraria

Unidad de Atención al Ciudadano y  
Gestión Documental



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

- i) Puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición sólo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales.

## **11. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL INIA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL INIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conlleva a que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



PERÚ

Ministerio  
de Desarrollo Agrario  
y Riego

Instituto Nacional  
de Innovación Agraria

Unidad de Atención al Ciudadano y  
Gestión Documental



*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”*

## **12. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564).**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

## **13. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, se resolverán mediante Conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas

## **14. GESTION DE RIESGO**

a) Riesgo de retraso en la entrega o notificación de la correspondencia, debido a factores logísticos, condiciones geográficas, climáticas o de accesibilidad en determinadas zonas del país.

Responsabilidad: Del contratista, quien deberá adoptar las medidas necesarias para cumplir con los plazos establecidos en los Términos de Referencia, sin perjuicio de la aplicación de penalidades cuando corresponda.

b) Riesgo de pérdida, deterioro o daño de la correspondencia, durante las etapas de recojo, traslado o distribución.

Responsabilidad: Del contratista, quien es responsable de garantizar la integridad de la documentación y asumir las acciones correctivas correspondientes.

c) Riesgo de observaciones en la conformidad del servicio, por incumplimiento de las especificaciones técnicas, plazos o condiciones establecidas en el presente documento.

Responsabilidad: Del contratista, debiendo subsanar oportunamente las observaciones formuladas por la Entidad.

d) Riesgo de afectación al cumplimiento de plazos administrativos del INIA, como consecuencia de la entrega extemporánea de notificaciones.

Responsabilidad compartida, siendo responsabilidad del INIA la adecuada programación y entrega oportuna de la correspondencia al contratista, y del contratista la ejecución eficiente del servicio.



Firmado digitalmente por:  
CASTILLO DE LA TORRE  
Braulio Manuel FAU  
20131365994 soft  
Fecha: 15/01/2026 18:37:56

Braulio Manuel Castillo de la Torre  
Jefe de la Unidad de Atención al Ciudadano  
y Gestión Documental